



**Expte. n° 16237/19 “Elecciones  
2019 s/ Electoral - otros”**

**Buenos Aires, 22** de mayo de 2019.

**Visto:** el expediente mencionado en el epígrafe, y

**Considerando:**

1. Que el 21 de mayo del 2019 la Cámara Nacional Electoral dictó la Acordada Extraordinaria n° 30 —cuya copia certificada obra a fs. 375/376— por la cual extendió el plazo de publicación de los padrones provisionales nacionales hasta el día 29 de mayo del corriente año, a fin de lograr una mayor actualización y depuración y posibilitar que los electores cuenten con un plazo mayor para solicitar, si correspondiere, la modificación de sus datos.

2. Que todo lo atinente al padrón de electores extranjeros y extranjeras resulta de competencia exclusiva de este Tribunal (conf. art. 1, Acordada Electoral n° 1/2019).

3. Que, en atención a lo expuesto y a los fines de garantizar el derecho a la igualdad en materia electoral consagrado por el art. 62 segundo párrafo de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires resulta conveniente —como se hizo en el año 2017— extender por igual término que para los ciudadanos argentinos el plazo de publicación del padrón provisional de electores extranjeros/as e instar a que verifiquen sus datos y, eventualmente, reclamen su corrección.

A ese fin corresponde hacer saber la ampliación del plazo que aquí se dispone a la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral n° 1,

**la Presidente  
del Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Extender** el plazo de publicación del padrón provisional de electores extranjeros y electoras extranjeras hasta el 29 de mayo del

corriente año y hacer saber que ese día vencerá el plazo para efectuar los eventuales reclamos.

**2. Mandar** que se registre, se notifique a la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, se publique en el sitio web electoral del Tribunal [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente